

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, julio 5 de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que el ejecutante, quien actúa en su propio nombre, solicitó el levantamiento de medidas cautelares. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, 05 de Julio de 2024.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral
Rad. 20001.31.05.002.2007.00034.00
Ejecutante: JOSE LUIS CERCHAR HERRERA
Ejecutados: CARLOS MARIO LATORRE HURTADO Y OTROS

Solicitud: Levantamiento de medida cautelar

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares.

A U T O:

Teniendo en cuenta que el ejecutante, quien actúa en su propio nombre, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el Automotor de placas DVD 000 Marca Toyota 1988, y que el numeral 1° del Art. 597 del Código General del Proceso, dice que se podrá levantar el embargo y secuestro si lo pide quien solicitó la medida; el despacho accede a su solicitud, en consecuencia se decreta el Levantamiento de las Medidas Cautelares libradas en este asunto, que pesan sobre el vehículo antes descrito, para lo cual se deberá oficiar a la Secretaria del Tránsito Municipal de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

EJRM

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para programar fecha de audiencia. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ENRIQUE ELIAS BERMUDEZ ZUBIRIA
Demandado: CARBONES DEL CERREJON LIMITED
Radicado:20001.31.05.002.2011.00065.00

AUTO:

Fíjese el día miércoles veintiuno (21) de agosto de año 2024, a la hora judicial de las 10:00 AM, para llevar a cabo la Audiencia Especial, en la que se resolverá el Incidente de Regulación de Honorarios. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza
Alfonso López –

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

S E C R E T A R I A: Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso para lo de su conocimiento, informándole que la parte ejecutante solicita se designe un nuevo Secuestre, teniendo en cuenta que Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios (AGROSILVO), no cumplió con lo encomendado.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura Plaza
Alfonso López –
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (05) de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: BERTHA DUARTE DE ZEDAN
Demandado: CLINICA LA PASTORA S.A.S.
Radicado: 20001.31.05.002.2012.00363.00

A U T O:

Se releva del cargo de secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios (AGROSILVO); en su lugar, se dispone; se designar como secuestre a MARILYS ESTHER SUAREZ FRAGOZO, quien reside en la Carrera 4K 21-71 en el Barrio Villa Clara de la ciudad de Valledupar, a quien se le notificará por intermedio de su correo electrónico: suarezfragozo@gmail.com.

Se comisiona al Juzgado Civil Municipal Reparto del municipio de Agustín Codazzi, y se le confieren todas las facultades de ley para llevar a cabo la diligencia, en el término de la comisión necesaria para su cumplimiento y diligenciamiento oportuno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que la señora juez tiene permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito para los días 23, 24 y 25 de julio del presente año. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ADOLFO CARLOS ARIAS GONZALEZ
Demandado: AUTONORTE LTDA Y OTRO
Radicado: 20.001.31.05.002.2018.00102.00
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día dos (02) de septiembre del año 2024, a la hora judicial de las 10:30 AM, para reanudar la audiencia de Trámite y Juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2019.00124.00

Tres (03) de julio de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que mediante auto del 19 de septiembre de 2022, notificado el 20 de septiembre de 2022, en atención a lo solicitado por MEDIMAS, se ordenó vincular como Litis consorte necesario a CAFÉSALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, la notificación está a cargo de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, revisados los archivos del juzgado, no se evidencia constancia de envío de la notificación personal. Se recibió correo donde el Dr. ANDY JOSE GUTIERREZ CARO, presenta renuncia al poder que le fue conferido por la demandante. Así mismo se observa renuncia presentada por el Dr. CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ en calidad de apoderado de COLFONDOS SA, se aportó nuevo poder a favor de ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS SAS. Se evidencia poder a favor de MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ, en calidad de apoderada general de MEDIMAS EPS SAS en liquidación. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2019.00124.00

Valledupar, cuatro (04) de julio de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ELIANA PATRICIA RODRIGUEZ NARVAEZ

Demandado: COLFONDOS SA Y OTRO

Decisión: NOTIFICAR

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00124.00

AUTO

1. Se requiere a la demandada MEDIMAS EPS en liquidación a fin de que realice los trámites encaminados a notificar a CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, tal como se ordenó en auto de fecha 19 de septiembre de 2022. Se tiene a la Dra. MONICA ALEXANDA MACIAS SANCHEZ como apoderada de MEDIMAS EPS en liquidación, conforme documentos anexos al expediente.
2. Se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. ANDY JOSE GUTIERREZ CARO. Se requiere a la demandante ELIANA PATRICIA RODRIGUEZ NARVAEZ a fin de que designe nuevo apoderado que la represente en esta Litis, por secretaria oficiase a la demandante.
3. Se acepta La renuncia al poder presentada por el Dr. CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ. Se tiene como nuevo apoderado de COLFONDOS SA a ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS SAS, representada legalmente por el Dr. PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, quien sustituyo poder a favor del Dr. LEONADO LUIS CUELLO CALDERON, conforme documentos anexos al expediente.
4. Permanezca el proceso en secretaria, una vez se cumpla con el trámite ordenado, regrese el proceso al despacho para continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que la señora juez tiene permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito para los días 23, 24 y 25 de julio del presente año. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: KEIMIS JUDITH BARROS MEJIA, quien actúa en calidad de esposa del señor DEWIN DAVID BORNACHERA ALVAREZ (Q.E.P.D)

DEMANDADO: JIWIKA LTDA, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION, ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA y ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA

RADICADO: 20001-3105-002-2020-00022-00

Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día nueve (09) de septiembre del año 2024, a la hora judicial de las 10:30 AM, para reanudar la audiencia de Trámite y Juzgamiento, que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, tres (03) de julio del año (2024).

SECRETARIA: al despacho para corrección de la hora para la realización de la audiencia de tramite y juzgamiento que trata el art 80 CPTYSS, teniendo en cuenta el cambio de horario de la rama judicial que inicio el mes de julio del año 2024.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: VICTOR MANUEL CONTRERAS GUZMAN

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Decisión: CORRIGE AUTO-FIJA NUEVA HORA PARA LA AUDIENCIA

Radicado: 20001.31.05.002.2022.00145.00

AUTO:

Una vez revisada la actuación adelantada en el proceso de la referencia, se tiene que mediante auto del 3 de abril del año 2024, notificado el 5 de abril de la misma anualidad, el despacho fijo para el día 10 de julio del año 2024 a las 3:00 pm, como hora judicial para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el art 80 del CPTYSS y teniendo en cuenta que en el mes de julio del año 2024 la rama judicial cambio su horario general, se hace necesario corregir dicho yerro fijando como nueva hora a las 10:30 am del mismo día 10 de julio del año 2024. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a su realización, el juzgado le enviará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, tres (03) de julio del año (2024).

SECRETARIA: al despacho para corrección de la hora para la realización de la audiencia de tramite y juzgamiento que trata el art 80 CPTYSS, teniendo en cuenta el cambio de horario de la rama judicial que inicio el mes de julio del año 2024.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cuatro (04) de julio del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: YEISON ENRIQUE TORRES QUINTERO

Demandado: ASEO DEL NORTE ESP

Decisión: CORRIGE AUTO-FIJA NUEVA HORA PARA LA AUDIENCIA

Radicado: 20001.31.05.002.2023.00186.00

AUTO:

Una vez revisada la actuación adelantada en el proceso de la referencia, se tiene que mediante audiencia celebrada el día 27 de mayo del año 2024 fijo para el día 29 de julio del año 2024 a las 4:00 pm como hora judicial para continuar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el art 80 CPTYSS y teniendo en cuenta que en el mes de julio del año 2024 la rama judicial cambio su horario general, se hace necesario corregir dicho yerro fijando como nueva hora las 2:00 pm del mismo día 29 de julio del año 2024 La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que la señora juez tiene permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito para los días 23, 24 y 25 de julio del presente año. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: WILDO RAUL VEGA ACOSTA

Demandado: BEDAZ LTDA BECERRA DAZA LTDA Y OTROS

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00346.00

Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día nueve (09) de septiembre del año 2024, a la hora judicial de las 9:00 AM, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024).

SECRETARIA: Ingresa al Despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que la señora juez tiene permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito para los días 23, 24 y 25 de julio del presente año. Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de julio del año (2024)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ROBINSON ANTONIO BENJUMEA GUERRA

Demandado: BEDAS LTDA BECERRA DAZA LTDA Y OTROS

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00347.00

Decisión: SE REPROGRAMA FECHA

AUTO:

Visto el informe secretarial, se fija el día dos (02) de septiembre del año 2024, a la hora judicial de las 9:00 AM, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00373.00

Cinco (045) de julio de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la apoderada de la parte demandante presento solicitudes manifestado su inconformidad por no haberse dado por no contestada la demanda en relación con PORVENIR y COLFONDOS, y manifiesta que se admitieron la contestaciones pero no se fijó fecha para realizar audiencia, por tanto solicita se fije fecha para audiencia. Se observa correo presentado por la sociedad MM ABOGADOS & ASOCIADOS SAS, aportando poder general y sustitución dentro de varios procesos, incluido el que actualmente nos ocupa. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00373.00

Valledupar, cinco (05) de julio de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ABSALON RODRIGUEZ OLAYA

Demandado: PORVENIR SA Y OTROS

Decisión: NO ACCEDE A SOLICITUD

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00373.00

AUTO:

1. En relación con las solicitudes presentadas por la Dra. ELVIA JIMENEZ PEREZ, apoderada del demandante, es necesario observar:

- Una de las demandadas es COLPENSIONES, razón por la cual se debe notificar a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO(Artículo 612 CGP), que señala al respecto: “...el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del termino común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación...”, por tanto, al existir términos comunes, independiente de la fecha en que fueron notificados los restantes demandados, no podía el despacho desconocer esta norma y dar por no contestada la demanda, ya que tanto PORVENIR como COLFONDOS y COLPENSIONES, contestaron la demanda dentro del término común, tal como se informó por parte de secretaria en el auto de fecha 17 de junio de 2024, que admitió las demandadas.
- Respecto a fijar fecha para audiencia, no puede el despacho acceder a esta solicitud, toda vez, que en el auto que se admitió las contestaciones, también se admitió llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS SA a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA, conforme al artículo 66 del CGP, que señala: “...Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00373.00

el llamamiento será ineficaz”, término que no puede desconocer este despacho.

2. Se requiere a MM ABOGADOS & ASOCIADOS SAS, a fin de que los trámites realizados sean enviados en forma individual a cada proceso, igualmente se le recuerda el deber de notificar a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.
3. Téngase al Dr. JESUS DAVID ANAYA ARRIETA como apoderado sustituto de COLPFONDOS SA, conforme documentos anexos al expediente.
4. Permanezca el expediente en secretaria una vez se dé cumplimiento a lo ordenado, regrese al despacho para continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASEL

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00135.00

Cinco (05) de julio de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que a través de estado No 53 del 29 de mayo de 2024, se notificó auto por medio del cual ordenaba subsanar la demanda, los términos vencieron el día 06 de junio de 2024, revisados los archivos del juzgado, se estableció que la parte interesada guardó silencio respecto de la subsanación de la demanda. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2024.00135.00

Valledupar, Cinco (05) de julio de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ELVIRA JUDITH BALLESTAS GALINDO

Demandado: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y OTRO

Decisión: RECHAZA DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2024.00135.00

AUTO:

1. Observa el despacho que la parte interesada guardo silencio en relación con la subsanación de la demanda, por tanto se da por no subsanada la demanda y la rechaza, ordenando su archivo con las respectivas anotaciones en el sistema del juzgado.
2. Se reconoce personería al doctor JESUS ELIAS REYES OCHOA, para que actúe exclusivamente en relación con el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00135.00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2024.00143.00

Cinco (05) de julio de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la presente demanda fue subsanada en legal forma, pasa al despacho para decidir sobre su admisión.
Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2024.00143.00

Valledupar, cinco (05) de Julio de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANGIE MELISSA PARODI AARON
Demandado: CLINICA DEL CESAR SA
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2024.00143.00

AUTO:

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra CLINIA DEL CESAR SA, representada legalmente por LINA MARIA LIMA CADENA, o quien haga sus veces, con domicilio en este municipio; el Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberá suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación a la demandada, la parte demandante, enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica para notificaciones judiciales señalada en el certificado de existencia y representación legal, observando lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020), sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co .
3. Téngase al doctor VICTOR PONCE PARODI como apoderado de la demandante, conforme memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 070
08 DE JULIO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO